



Pronunciamiento, 20 de noviembre de 2017

## **Pronunciamiento del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones, licenciado Ricardo José Gómez Guerrero, y de la “Mesa Permanente por los Derechos de la Niñez y las Juventudes” en ocasión de la conmemoración del XXVIII aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño**

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Dicho tratado internacional reconoce los derechos de la niñez, adolescencia y juventud, para los cuales establece cuatro principios rectores que sirven para orientar la forma en que se cumplen y respetan cada uno de ellos: no discriminación, interés superior del niño, supervivencia y desarrollo, y participación.

El Salvador ratificó la CDN mediante el Decreto 487, de fecha 27 de abril de 1990, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 108, de fecha 9 de mayo de 1990. La misma ha sido utilizada como un punto de referencia en el desarrollo e implementación de la Ley de Protección Integral de la niñez y Adolescencia (LEPINA), la instalación del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, la emisión de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y su Plan Nacional de Acción 2014-2017.

No obstante lo anterior, la violencia e inseguridad de nuestro país continua afectando a la niñez, adolescencia y juventud salvadoreña. De acuerdo al Observatorio de Niñez y Adolescencia, los homicidios y feminicidios de adolescentes de 15 a 19 años incrementaron en 20%; la Policía Nacional Civil reportó 266 crímenes de diversos tipos contra niños, niñas y adolescentes durante el primer semestre de 2016 en diferentes departamentos del país, siendo el grupo más afectado los adolescentes de 15 a 19 años, que totaliza 417 víctimas. Del 100% de muertes violentas registradas en el año 2016, las personas asesinadas menores de 19 años equivalen al 22%.

Resulta lamentable que la atención gubernamental a la situación la violencia se centra en la penalización desde una visión adulto centrista, la cual busca equiparar a las y los adolescentes en conflicto con la ley con los delincuentes o imputados adultos, lo cual tiende a incrementar la severidad penal, reducir los derechos y garantías de este grupo, convirtiéndose en graves atentados a sus derechos humanos.



Pronunciamiento, 20 de noviembre de 2017

En este contexto, es pertinente recordar que el Comité de los Derechos del Niño advirtió en sus observaciones generales números 8 y 13, correspondientes a los años 2006 y 2011 respectivamente, que la violencia hacia la niñez es una realidad y que los países a pesar de los esfuerzos que se hacen siguen manteniendo mecanismos legitimadores de esta práctica. Por lo cual, El Salvador debe realizar esfuerzos para adecuar su normativa con la perspectiva de los derechos humanos, a fin de adoptar todas las estrategias posibles para que este fenómeno sea eliminado de prácticas institucionales y socioculturales.

**Por lo anterior, como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones y miembros de la “Mesa Permanente por los Derechos de la Niñez y las Juventudes”, hacemos un llamado:**

1. A la Asamblea Legislativa para que genere leyes y reformas que no riñan con la Constitución de la República, los tratados internacionales y las leyes de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, y Ley Penal Juvenil.
2. A todas las instituciones del Estado, para que cumplan los tratados internacionales y las leyes nacionales, que apliquen la Doctrina de la Protección Integral, a fin de asegurar que su actuación sea coherente y consecuente con dicha doctrina.
3. A las Instituciones encargadas de la protección de la niñez, adolescencia y juventud, para que les brinden espacios de participación y sean escuchados, principalmente en los casos de vulneración a sus derechos humanos.
4. A la población en general, para que ante la situación de violencia, reconozca en la familia y la comunidad sus roles como agentes protectores de la Niñez y Adolescencia.
5. A la familia salvadoreña, para que adopte e implemente la crianza, cuidado y disciplina positiva, que se basa en el amor, respeto, comunicación efectiva, empatía, seguridad, a fin de lograr en la niñez, adolescencia y juventud un mejor desarrollo físico, psicológico, social y cultural.

*San Salvador, 20 de noviembre del 2017.*